



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01013869-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del “**Convenio Específico de Colaboración**” a celebrarse con la Cooperativa de trabajo “LA VICTORIA” Ltda., la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza HCS N.º 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el proyecto de Convenio Específico acompañado en el expediente electrónico como IF-2023-01014067-UNC-SE#FCS, tiene por objeto: “*la colaboración en el diseño e implantación de un sistema de gestión de grandes generadores de RSU por parte de la Cooperativa La Victoria*”.

Que se ha dado intervención a las distintas Secretaría y Áreas involucradas en el procedimiento administrativo para el presente trámite según lo prescripto por la Ordenanza HCS 6/12, en cuyo marco normativo se encuentra la figura legal de los mismos.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales y ante la necesidad de su aprobación y suscripción el presente se resuelve en los términos y facultades acordadas por el Estatuto Universitario y la Ordenanza HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el “Convenio Específico de Colaboración”, el que forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la Cooperativa de trabajo “La Victoria” Ltda., la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio y el Acta Complementaria se efectúe la carga y registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar por intermedio de la Secretaría de Extensión de la FCS a la Cooperativa en el domicilio electrónico denunciado y solicitar su suscripción a través del mismo. Con posterioridad a lo establecido en el artículo 2º archivar.

